

## Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

)

0 8 7 0 3 0 JUL 2019

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 703, 739, 774 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

#### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones número 703, 739, 774 de 2019, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición con radicado 2019ER0077285 realizada por la señora Paula Esperanza de Belen Mantilla Gomez al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, informa que:

"Si al estar en la Resolución 703 faltante el nombre en la digitación, por favor corregir el nombre.".

Que mediante petición con radicado 2019ER0080934 realizada por el banco Av Villas sobre la señora Geraldine Montiel Hoyos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, informa que:

"Solicitamos la corrección del nombre de la señora Geraldine Montiel Hoyos ya que en Transunion aparece como Yeraldina Montiel Hoyos.".

Que mediante petición con radicado 2019ER0080912 realizada por la señora Yulis Maria Ortega Yanes al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, informa que:

"Solicito la corrección del segundo apellido el cual salió errado como Yañes..".

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 703, 739, 774 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir las Resoluciones No. 703, 739, 774 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el nombre de los beneficiarios, asignados mediante las Resoluciones No. 703, 739, 774 de 2019 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, al siguiente beneficiario:

ld Hogar	Res	Fecha Resol	Cédula	Nombre Error	Apellido Error	Nombre Correcto	Apellido Correcto
338239	703	19/06/2019	1090433381	PAULA ESPERANZA DE BE	MANTILLA GOMEZ	PAULA ESPERANZA DE BELEN	MANTILLA GOMEZ
310213	739	03/07/2019	1129566905	YULIS MARIA	ORTEGA YAÑES	YULIS MARIA	ORTEGA YANES
339875	774	10/07/2019	1067892205	YERALDINE	MONTIEL HOYOS	GERALDINE	MONTIEL HOYOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápites y apartes de las Resoluciones No. 703, 739, 774 de 2019 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo de TransUnion y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 🥻 los

3 0 JUL 2019

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia Revisó: Milagro Comas / Daniel Contreras 1 2